

MINISTERIO DE SALUD
Programa Nacional de Inversiones
en Salud - PRONIS



Resolución de la Unidad de Administración y Finanzas
N° 69 -2025-PRONIS

Lima, 23 de mayo de 2025

VISTO:

El Expediente N° ADM11045-2024 V-16, el Memorando N° 1964-2025-MINSA/PRONIS-UO y el Informe N° 031-2025-MINSA/PRONIS-UO-NDECH de la Unidad de Obras y el Informe Técnico N° 027-2025-MINSA/PRONIS-UAF-SUC de la Sub Unidad de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Programa de Inversiones en Salud – PRONIS, que ejecuta sus actividades a través de la Unidad Ejecutora N° 123 – PARSALUD del Pliego 011 – Ministerio de Salud, es la entidad encargada de ejecutar las actividades programadas en el marco de inversión pública en salud del Estado Peruano;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 035-2014-SA, modificado por Decreto Supremo N° 032-2017-SA, se crea el Programa Nacional de Inversiones en Salud -PRONIS, con la finalidad ampliar y mejorar la capacidad resolutive de los establecimientos de salud y coadyuvar a cerrar las brechas en infraestructura y oferta de servicios para obtener las mejoras sanitarias en cumplimiento de los lineamientos de la política nacional y sectorial;

Que, mediante la Ministerial N° 955-2014/MINSA de fecha 09 de diciembre de 2014, dispone que el Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS, ejecute sus actividades a través de la Unidad Ejecutora 123 del Pliego 011 – Ministerio de Salud;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 206-2016-MINSA, de fecha 23 de marzo de 2016, se dispuso con eficacia anticipada al 25 de enero de 2016, que el Programa Nacional de Inversiones en Salud - PRONIS, a través de la Unidad Ejecutora 123: Programa de Apoyo a la reforma del Sector Salud - PARSALUD, se encargue de la continuación de la ejecución de los proyectos de inversión en salud, entre otros, de los contratos de préstamos N° 7643-PE y 2092/OC-PE, que estuvieran a cargo de la Segunda Fase del Programa de Apoyo a la Reforma del Sector Salud - PARSALUD II;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 1151-2018/MINSA del 21 de noviembre de 2018, modificada por Resolución Ministerial N° 1141-2019/MINSA, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Inversiones en Salud - PRONIS, el cual señala en su artículo 13 que la Unidad de Administración y Finanzas es la encargada de los



procesos de los sistemas de administrativos de abastecimiento, contabilidad y tesorería del Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS;

Que, el literal a) del artículo 32 del referido Manual de Operaciones señala que la Unidad de Obras planifica, organiza, dirige, monitorea y supervisa los procesos de ejecución de obras de proyectos de inversión pública e inversiones en salud, de los niveles nacional, regional o local en el marco de convenios o acuerdos específico que se suscriban para tal efecto;

Que, en los literales a) y c) del artículo 16 del Manual de Operaciones se establece que la Sub Unidad de Contabilidad tiene la función de planear, organizar, conducir y controlar los procesos técnicos referidos al sistema administrativo de contabilidad, así como, elaborar, documentar y articular la información contable y financiera del Programa, en coordinación con las Sub Unidades correspondientes;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1438, “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad” y su modificatoria el Decreto Legislativo N° 1525, se regula al Sistema Nacional de Contabilidad como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 013-2023-EF/51.01, se aprobó la aplicación en el Perú de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP).

Que, mediante la Resolución Directoral N° 016-2023-EF/51.01, Aprueba las disposiciones para la aplicación del marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) en la preparación de la información financiera, en las entidades del Sector Público, que se detallan en el Anexo de la presente resolución lo siguiente:

DISPOSICIÓN PARA LA APLICACIÓN DEL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD DEL SECTOR PÚBLICO

RUBRO	DISPOSICIÓN
Propiedades, Planta y Equipo	3.- Los costos de expedientes técnicos y los costos de supervisión de proyectos de inversión pública constituyen costos directamente atribuibles a elementos de PPE.

Que, mediante el “Acta de Conciliación de Costos de Expedientes” del expediente técnico de la obra: “Mejoramiento de los Servicios de ayuda al Diagnóstico, ampliación de los ambientes de internamiento, Centro Obstétrico y Servicios Generales del Centro de Salud de Desaguadero”, asciende a la suma de S/ 105,086.11 (Año 2009: 31,586.11 + Año 2010: 49,000.00 + Año 2012: 24,500.00), dicho documento se encuentra suscrito por el personal de la Sub Unidad de Contabilidad y de la Unidad de Obras de PRONIS.

Que, el Programa de Apoyo a la Reforma del Sector Salud – PARSALUD en su Segunda Fase II, convocó a Licitación Pública Internacional LPI N° 006-2010-PARSALUD/BID “Ejecución de Obras FONE y FONB Complementarias en la Región Puno” conformadas por las obras: “Mejoramiento de los Servicios de Ayuda al Diagnóstico, Ampliación de los Ambientes de Internamiento, Centro Obstétrico y Servicios Generales del Centro de Salud Desaguadero” (con un plazo de ejecución de 90 días calendarios), “Nuevo Centro de Salud Acora” (con un plazo de ejecución de 300 días calendarios), y “Construcción de la Nueva Emergencia Materno Perinatal y la Unidad de Cuidados Intensivos Materno Perinatal del Hospital Carlos Monge Medrano de Juliaca” (con un plazo de ejecución de 300 días calendarios), otorgándose la Buena Pro al postor A&R SAC Contratistas Generales, bajo las Normas y Políticas de Adquisición del Banco Interamericano de Desarrollo – BID.

Que, el 12 de mayo de 2011, se suscribió el Contrato N° 015-2011-PARSALUD/BID para la "Ejecución de Obras FONE y FONB Complementarias en la Región Puno" entre la empresa ARSAC CONTRATISTAS GENERALES y el PROGRAMA DE APOYO A LA REFORMA DEL SECTOR SALUD (PARSALUD), por un monto ascendente a S/ 15,659,999.54 (Quince millones seiscientos cincuenta y nueve mil novecientos noventa y nueve con 54/100 soles) y un plazo de trescientos sesenta (360) días calendarios siendo las obras a ejecutar las siguientes: "Mejoramiento de los Servicios de Ayuda al Diagnóstico, Ampliación de los Ambientes de Internamiento, Centro Obstétrico y Servicios Generales del Centro de Salud Desaguadero", "Nuevo Centro de Salud Acora" y "Construcción de la Nueva Emergencia Materno Perinatal y la Unidad de Cuidados Intensivos Materno Perinatal del Hospital Carlos Monge Medrano de Juliaca".

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 109-2012-PARSALUD II de fecha 09 de octubre de 2012, la Entidad resolvió el Contrato N° 015-2011-PARSALUD/BID, por incumplimiento fundamental del contratista.

Que, mediante la liquidación del Contrato N° 015-2011-PARSALUD/BID para la "Ejecución de Obras FONE y FONB Complementarias en la Región Puno" entre la empresa ARSAC CONTRATISTAS GENERALES y el PROGRAMA DE APOYO A LA REFORMA DEL SECTOR SALUD (PARSALUD) para la ejecución de tres (03) obras de la Región Puno, registros contables y al Informe N° 031-2025-MINSA/PRONIS-UO-NDECH de la Unidad de Obras, se determina que el costo de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de ayuda al Diagnóstico, ampliación de los ambientes de internamiento, Centro Obstétrico y Servicios Generales del Centro de Salud de Desaguadero", asciende a la suma de S/ 987,881.46. (Saldo a favor autorizado S/ 950,467.73 + Saldo a favor de Material en Cancha S/ 37,413.73).

Que, el 20 de enero del 2014, se suscribió el Contrato de ejecución de saldos de Obra N°002-2014-PARSALUD/BID entre el Programa de Apoyo a la Reforma del Sector Salud – PARSALUD II y la empresa CONSORCIO DESAGUADERO para la ejecución del saldo de Obras de la región Puno "Mejoramiento de los servicios de ayuda al diagnóstico, ampliación de los ambientes de Internamiento, Centro Obstétrico y servicios generales del Centro de Salud de Desaguadero".

Que, de acuerdo al Informe N° 031-2025-MINSA/PRONIS-UO-NDECH y a la liquidación del Contrato N° 002-2014-PARSALUD/BID suscrita entre el Programa de apoyo a la Reforma del Sector Salud - PARSALUD II y el CONSORCIO DESAGUADERO para la ejecución del saldo de Obras de la región Puno "Mejoramiento de los servicios de ayuda al diagnóstico, ampliación de los ambientes de Internamiento, Centro Obstétrico y servicios generales del Centro de Salud de Desaguadero", el importe a transferir es de S/ 465,173.72 (Cuatrocientos sesenta y cinco mil ciento setenta y tres con 72/100 soles

Que, el 29 de diciembre del 2011, se suscribió el Contrato de Servicios de Consultoría N° 010-2011-PARSALUD-BID con el CONSORCIO INSTITUTO DE CONSULTORIA SA – GUTIERREZ DÍAZ Y CÍA SA para la supervisión de tres (03) obras en la Región Puno, por el monto de S/ 967,887.92 (Novecientos sesenta y siete mil ochocientos ochenta y siete con 92/100 Soles y que comprende las obras que a continuación se detallan:

- Mejoramiento de los Servicios de Ayuda al Diagnóstico, Ampliación de los Ambientes de Internamiento, Centro de Obstétrico, y Servicios Generales del Centro de Salud Desaguadero.
- Construcción de la Nueva Emergencia Materno Perinatal y la Unidad de Cuidados Intensivos Materno Perinatal del Hospital Carlos Monge Medrano de Juliaca.
- Nuevo Centro de Salud Acora.



Que, mediante la liquidación del Contrato de Servicios de Consultoría N° 010-2011-PARSALUD-BID entre el Programa de Apoyo a la Reforma del Sector Salud - PARSALUD II y la empresa CONSORCIO INSTITUTO DE CONSULTORIA SA para la supervisión de obras, registros contables y al Informe N° 031-2025-MINSA/PRONIS-UO-NDECH de la Unidad de Obras, se determina que el costo de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Ayuda al Diagnostico, Ampliación de los Ambientes de Internamiento, Centro Obstétrico y Servicios Generales del Centro de Salud Desaguadero", asciende a la suma de S/ 323,169.69 (Trescientos veintitrés mil ciento sesenta y nueve con 69/100 Soles).

Que, el 09 de enero de 2014, se suscribió el Contrato de Servicios de Consultoría N° 008-2013-PARSALUD/BID de ejecución de saldos de obra de la región Puno, generado de la Solicitud de Propuestas Internacional N° 001-2013-PARSALUD/BID, entre el Programa de Apoyo a la Reforma del Sector Salud - PARSALUD II y la empresa CAL y MAYOR y ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL EN PERÚ por un monto de S/ 1,458,697.70 (Un millón cuatrocientos cincuenta y ocho mil seiscientos noventa y siete con 70/100 Soles) para la supervisión de tres (03) obras en la Región Puno, tal como se detalla:

- Mejoramiento de los Servicios de Ayuda al Diagnostico, Ampliación de los Ambientes de Internamiento, Centro de Obstétrico, y Servicios Generales del Centro de Salud Desaguadero.
- Construcción de la Nueva Emergencia Materno Perinatal y la Unidad de Cuidados Intensivos Materno Perinatal del Hospital Carlos Monge Medrano de Juliaca.
- Nuevo Centro de Salud Acora.

Que, mediante la liquidación del contrato de Servicios de Consultoría N° 008-2013-PARSALUD/BID de ejecución de saldos de obra de la región Puno, generado de la Solicitud de Propuestas Internacional N° 001-2013-PARSALUD/BID entre el Programa de Apoyo a la Reforma del Sector Salud - PARSALUD II y la empresa CAL y MAYOR y ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL EN PERÚ para la supervisión de las tres (03) obras, registros contables y al Informe N° 31-2025-MINSA/PRONIS-UO-NDECH de la Unidad de Obras, se determina que el costo del contrato, asciende a la suma de S/ 1,419,109.51 (Un millón cuatrocientos diecinueve mil ciento nueve con 51/100 Soles).

Que, la Unidad de Obras, mediante el Informe N° 031-2025-MINSA/PRONIS-UO-NDECH informa que, en concordancia con el monto del contrato vigente por cada obra, se ha calculado el costo de la supervisión por cada una de ellas, las cuales fueron supervisadas por la empresa CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS, SOCIEDAD CIVIL EN PERÚ de acuerdo al detalle siguiente:

- Hospital Carlos Monge Medrano	S/	793,290.36
- Nuevo Centro de Salud Acora	S/	585,918.77
- Centro de Salud Desaguadero	S/	39,900.38
Total	S/	1,419,109.51

Que, con relación a lo mencionado en los dos párrafos anteriores, se determina que el costo de la supervisión de obra: "Mejoramiento de los Servicios de Ayuda al Diagnostico, Ampliación de los Ambientes de Internamiento, Centro Obstétrico y Servicios Generales del Centro de Salud Desaguadero", asciende a la suma de S/ 39,900.38 (Treinta y nueve mil novecientos con 38/100 Soles);

Que, el 09 de octubre de 2014, se suscribió el Acta de Recepción de Obra por los representantes de PARSALUD II, el contratista y la supervisión.

Que, el 09 de octubre de 2014, se suscribió el Acta de Entrega de Obra por los representantes de PARSALUD II, la Dirección Regional de Salud de Puno y Centro de Salud de Desaguadero.

Que, conforme a la información proporcionada por la Unidad de Obras mediante el Memorando N° 1964-2025-MINSA/PRONIS-UE que contiene el Informe N° 031-2025-MINSA/PRONIS-UE-NDECH, la Sub Unidad de Contabilidad emite el Informe Técnico N° 027-2025-MINSA/PRONIS-UE-SUC de fecha 16 de mayo de 2025, el cual determina que el costo contable de la obra: "Mejoramiento de los servicios de ayuda al diagnóstico, ampliación de los ambientes de Internamiento, Centro Obstétrico y servicios generales del Centro de Salud de Desaguadero" de la Región Puno, asciende a la suma de S/ 1,921,211.36 (Un millón novecientos veintiún mil doscientos once con 36/100 soles), con la finalidad de realizar la transferencia técnica financiera a la Unidad Ejecutora 406 - 920 Región Puno – Salud Chucuito.

RESUMEN COSTO TOTAL DE LA OBRA

EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA	S/	105,086.11
EJECUCIÓN DE OBRA	S/	1,453,055.18
SUPERVISIÓN DE OBRA	S/	<u>363,070.07</u>
TOTAL	S/	1,921,211.36

Contando con los vistos de la Sub Unidad de Contabilidad y la Unidad de Obras;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la transferencia técnica financiera de la obra: "Mejoramiento de los servicios de ayuda al diagnóstico, ampliación de los ambientes de Internamiento, Centro Obstétrico y servicios generales del Centro de Salud de Desaguadero" a la Unidad Ejecutora 406 - 920 Región Puno – Salud Chucuito por el importe de S/ 1,921,211.36 (Un millón novecientos veintiún mil doscientos once con 36/100 soles).

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Unidad Ejecutora 406 - 920 Región Puno – Salud Chucuito, Sub Unidad de Contabilidad y a la Unidad de Obras del PRONIS, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Programa Nacional de Inversiones en Salud (www.pronis.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese.



C.P.C. GUSTAVO FERNANDO CAYCHO MEDRANO
Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas
Programa Nacional de Inversiones en Salud
UE 125 – PRONIS

